



FONDO CONCURSABLE

E-100 AÑO 2024

DESCRIPCIÓN GENERAL

Desde el año 2023, la Municipalidad de Osorno ha implementado la “Iniciativa Osorno Impulsa”, que tiene la misión de reforzar el trabajo en materia de fomento de las actividades productivas de emprendedoras y emprendedores de la comuna de Osorno. Esta iniciativa es implementada por la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno.

Esta iniciativa se sustenta en tres pilares:

- Generación de premios para emprendedoras y emprendedores
- Generación de programas de apoyo a emprendedoras y emprendedores que han sido beneficiadas con fondos concursables de la Iniciativa Osorno Impulsa.
- Implementación de una Escuela de Emprendedoras y Emprendedores de la Comuna de Osorno.

En este marco es que la Municipalidad de Osorno y la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno (CORPOSORNO) ha identificado que en el mundo del emprendimiento existen un número importante de mujeres que, si bien están desarrollando actividades productivas formales aún cuentan con limitaciones que impiden el escalamiento de sus emprendimientos, en especial en lo relativo a inversiones en máquinas, equipos y herramientas.

Los emprendimientos ganadores permiten fortalecer el tejido de MIPE de la Comuna de Osorno, y por esta vía prestar el servicio de mejoramiento de nuestras economías locales. Este Fondo Concursable, consiste en premios entregados a las emprendedoras ganadoras a partir de criterios técnicos predefinidos. De acuerdo con un proceso de evaluación técnica, busca apoyar a mujeres con conocimiento de su actividad, que mediante financiamiento podrían escalar sus negocios actualmente en desarrollo, logrando un impacto positivo en los ingresos familiares y mejorar su calidad de vida.

La modalidad de transferencia de los recursos a cada ganadora del concurso será la de un premio, que se entrega como recompensa al mérito de contribuir al emprendimiento y la innovación en el marco del fomento productivo en la comuna de Osorno.



1.- OBJETIVO

Apoyar con premios, que contribuyan el mejoramiento de la actividad productiva de mujeres emprendedoras formalizadas, para impulsar su productividad y/o mejorar la calidad de los productos como también servicios prestados.

2.- ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

La presente convocatoria se dirige a mujeres mayores de 18 años de la comuna de Osorno del sector urbano y el sector rural, que necesiten desarrollar iniciativas que se encuentren formalizadas y que requieran apoyo para consolidar su negocio.

Se entenderá por Categoría Formalizadas la que corresponde a microempresas con negocios establecidos e iniciación de actividades en Primera o Segunda Categoría vigentes, con ventas anuales inferiores a 1500 UF mensuales y con todos los permisos de operación vigentes al momento del cierre de postulación. Las empresas deben encontrarse formalizadas al momento de postular con una antigüedad mínima de 2 meses.

Entiéndase por:

1ra categoría: Al iniciar un negocio, corresponde determinar cuál será el tipo de constitución legal que elegirá para su empresa, es decir bajo qué parámetros legales funcionará, cuál será su forma de administración y la manera en que tributará, entre otros. Para definir la constitución legal de su empresa tiene 2 modalidades:

Como Persona Natural

Como Persona Jurídica

Ambas emiten boleta de venta (puede ser exenta) o factura

2da categoría: personas que prestan servicios y emiten boletas de honorarios, Los contribuyentes clasificados tributariamente en Segunda Categoría, son los que obtienen rentas por su trabajo.

Cuando se trata de rentas como sueldos, salarios, dietas, gratificaciones, participaciones, montepíos, pensiones, gastos de representación u honorarios que se obtienen como ingresos provenientes del ejercicio de las profesiones liberales, ocupación lucrativa, etc. son clasificadas por la Ley de la Renta como rentas de Segunda Categoría, aplicando un impuesto diferente a aquel señalado para la Primera Categoría, y con sus propios procedimientos de cálculo.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPANTES DEL CONCURSO

Podrán participar:

- Mujeres mayores de 18 años, con actividad vigente en Primera Categoría o en Segunda Categoría.
- Las postulantes deberán acreditar domicilio en la comuna de Osorno, a través de Patente Comercial o Registro Social de Hogares.



- Las postulantes, deberán tener un emprendimiento en funcionamiento (etapa de implementación o crecimiento) o en proceso de formulación descrito en forma específica y clara en el Formulario de Postulación.

4.- QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR DEL PROGRAMA

- a) Ganadoras convocatorias EMPRENDIS años 2022-2023. (Programa de Emprendimiento de la Discapacidad)
- b) Mujeres con emprendimientos no formalizados.
- c) Ganadoras convocatoria E - 100 año 2022-2023.
- d) Funcionarios de servicios públicos, Municipales ni servidores públicos con contrato indefinido, planta u honorarios, se excluyen aquellas personas que solo realizan reemplazos esporádicos, (comprobable con certificado de cotizaciones o boletas de honorarios)
- e) Personas con cédula vencida.

5.- QUÉ PREMIA

El Fondo E-100 otorgará un premio de hasta \$600.000 mil pesos (IVA incluido) a cada mujer mayor de 18 años, conforme a la propuesta presentada, los cuales CORPOSORNO entregará a través de premios y la ganadora adquirirá de acuerdo con lo entregado en el formulario de postulación.

Las maquinarias, herramientas y equipos adquiridos por medio del FONDO deberán tener una vida útil mínima de un año y no podrán ser de uso doméstico.

Los equipos o maquinarias pueden ser: Conservadoras de alimentos, hornos industriales, máquinas de coser semi - industrial, bordadoras u otras máquinas, equipos y herramientas que tengan coherencia con el desarrollo del emprendimiento, entre otros.

El premio adjudicado será exclusivamente para la compra de: Maquinarias, herramientas, y equipos, descrita en ítem "detalle de los productos solicitados".

No se financiará la compra de insumos.

6.- DIFUSIÓN Y ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS

Las bases del concurso E100 y sus respectivos anexos y formulario de postulación, podrán ser retirados en Oficinas de CORPOSORNO, ubicadas en calle Conrado Amthauer 933, piso 1, a partir del día **07 DE MAYO HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2024** y en dependencias de la Oficina de la Mujer, ubicada en el 4 piso del edificio Centro de Atención al Vecino o a través de vía web www.CORPOSORNO.CL

El horario para retirar la documentación será de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, y en jornada de tarde se responderán consultas y aclaraciones generales de 15:30 a 17:00 horas.

El cierre de postulación será hasta el día **31 DE MAYO 2024**. La entrega de documentación se hará en dependencias de Corposorno, Conrado Amthauer 933, piso 1.

Las postulantes recibirán un comprobante de recepción del proyecto que indicará fecha de ingreso de ésta y se le asignará un número de ingreso.



No se aceptarán proyectos, presentados en Formato de Postulación distinto al Formulario oficial, hechos por el postulante, esto es, agrandándoles logos u otros de diferente formato.

7.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTAR.

DOCUMENTOS:

- a) Cédula de Identidad
- b) Documento de acreditación de residencia de la comuna de Osorno.
- c) Rol Único Tributario
- d) Patente Municipal (según corresponda)
- e) Otros permisos (Resolución Sanitaria, según corresponda)
- f) Fotografías
- g) Últimos 12 Formularios de IVA o Última Declaración de Renta (o boletas emitidas durante el 2023)
- h) Declaración Jurada Simple **ADJUNTA EN EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN.**

En las fotografías se debe apreciar claramente la actividad que desarrolla y el lugar donde se desarrolla el proyecto, no se aceptará fotografías borrosas, en blanco y negro o poco nítidas, esto será causal para eliminar el proyecto del concurso.

8.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Existirá una comisión técnica, para evaluación y selección de los proyectos presentados.

El proceso de evaluación contempla dos etapas:

Existirá una comisión técnica, contratada para evaluación y selección de los proyectos presentados.

Primera Etapa: Se evaluará la inscripción de la postulante, a través de los datos entregados en el Formulario de Postulación y el cumplimiento de los documentos respaldo (punto 7 de las presentes bases)

Segunda Etapa: Las participantes cuyos proyectos hayan sido declarados admisibles, es decir, que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, pasarán a una evaluación técnica sobre su proyecto, la que se realizará de acuerdo una pauta de evaluación.

Los criterios de evaluación técnica se orientarán en determinar el nivel de coherencia de la propuesta de negocio o emprendimiento presentada en el formulario único, entre sus diferentes componentes. La escala de evaluación será:

Nota 1	No existe coherencia
Nota 3	Baja coherencia
Nota 5	Alta coherencia
Nota 7	Coherencia completa

La Coherencia en el proyecto presentado determinará una ponderación del 100 % asignada de acuerdo con los siguientes parámetros.



Calidad de la información del emprendimiento	15%
Producto o servicio	15%
Clientes	20%
Proveedores	20%
Competencia	20%
Inversiones	10%

La comisión técnica definirá un ranking y un puntaje de corte en base a la disponibilidad presupuestaria.

9.- CEREMONIA DE PREMIACIÓN

Se realizará una ceremonia de premiación, a la que deberán asistir personalmente quienes resulten beneficiadas del Concurso Fondo de Emprendimiento E-100 2024 y se firmará un Acta de Entrega, que acredite el traspaso del premio desde CORPOSORNO a las ganadoras. La fecha de realización de dicha ceremonia será comunicada mediante invitación.

IMPORTANTE

- Las ganadoras del Fondo Concursable firmarán una Declaración Jurada Simple en que se comprometen a utilizar los recursos del premio en la compra del inventario considerado en su proyecto. Para estos efectos se realizará una fiscalización documental, donde la ganadora deberá entregar en las dependencias de la Corporación una foto de estas compras y además las facturas o boletas que lo avalen.
- Existirá una comisión técnica encargada de hacer una fiscalización presencial a la correcta ejecución del premio entregado. Esta fiscalización será de manera aleatoria y dependerá de la disponibilidad de la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno (CORPOSORNO) de profesionales disponibles. De esta forma se pretende cautelar el uso correcto de los recursos públicos.
- Los documentos presentados al concurso NO serán devueltos a las postulantes
- Con el fin de promover el desarrollo de los proyectos, podrá reservarse el derecho de difundir los proyectos ganadores a los medios de comunicación radiales, escritos, televisión y electrónicos como: Facebook, YouTube, entre otras. Las beneficiarias a su vez se comprometen a entregar su testimonio cuando sea requerida por la Corposorno o por la Ilustre Municipalidad de Osorno.

EMETERIO CARRILLO TORRES

PRESIDENTE

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO

